



BASES DEL CERTAMEN LITERARIO *LITERATÚRIA* DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

ÍNDICE

1	OBJETO.....	2
2	FECHAS DE REALIZACIÓN.....	2
3	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	2
3.1	POESÍA.....	2
3.2	RELATO.....	2
4	REQUISITOS Y NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	2
4.1	NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA MODALIDAD DE POESÍA.....	2
4.2	NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA MODALIDAD DE RELATO.....	2
5	FASES DEL CERTAMEN Y FECHAS.....	2
6	PREMIOS.....	3
7	IMPORTE DE LOS PREMIOS.....	3
7.1	PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.....	3
7.2	FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.....	3
7.3	PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.....	4
7.4	REQUISITOS PARA EL ABONO DE LOS PREMIOS.....	4
8	JURADO.....	4
9	INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ABONO DE LOS PREMIOS.....	4
10	PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
11	DERECHOS DE AUTOR.....	5
12	PROTECCIÓN DE DATOS.....	5
13	PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.....	5
14	REMISIÓN DE DATOS A LA BDNS.....	6
15	ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	6
	ANEXO I.....	7
	ANEXO II.....	8



1 Objeto.

Las presentes bases regulan los aspectos esenciales del **II Certamen Literario LiteraTúria**, convocado por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

2 Fechas de realización.

El concurso se desarrollará desde la publicación de las presentes bases en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) hasta el 15 de octubre de 2021.

3 Modalidades de participación.

3.1 Poesía

- A) Juvenil (de 14 a 18 años, nacidos entre 2003 y 2007)
- B) Adultos (a partir de 19 años o más 2002 o anteriores)

3.2 Relato

- A) Juvenil (de 14 a 18 años, nacidos entre 2003 y 2007)
- B) Adultos (a partir 19 años o más 2002 o anteriores)

4 Requisitos y normas generales de participación.

- a) Únicamente podrán participar en el Certamen personas físicas que cumplan los requisitos de edad establecidos en el apartado anterior.
- b) Las obras podrán estar escritas en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana (valenciano o castellano).
- c) Las obras presentadas en cualquier modalidad y categoría serán originales e inéditas, de tema libre, y no habrán sido premiadas o seleccionadas en ningún otro certamen.
- d) Cada autor o autora solo podrá presentar un trabajo por categoría y modalidad, y no se admitirán trabajos colectivos.
- e) Los participantes no podrán estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de Ley General de subvenciones. Se acreditará mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud de participación (ver anexo I).
- f) Los participantes menores de edad deberán presentar junto con la solicitud el impreso de autorización de padres/madres y/o tutores (ver anexo II).

4.1 Normas específicas para la modalidad de poesía.

Conjunto de versos con una extensión de entre 50 y 80 versos, en papel de formato DIN A4, escritos a doble espacio por una sola cara, cuerpo de letra 12 del tipo Times New Roman.

4.2 Normas específicas para la modalidad de relato.

Narraciones breves, con un mínimo de 4 hojas y un máximo de 8, en papel de formato DIN A4, márgenes de 2,5cm, escritos a doble espacio por una sola cara, cuerpo de letra 12 del tipo Times New Roman.

5 Fases del Certamen y fechas.

El concurso se desarrollará en las siguientes fases:



- A) Fase de presentación de obras: Desde la publicación de las presentes bases en la BDNS hasta el 30 junio de 2021
- B) Fase de valoración por el jurado: del 1 al 30 de julio de 2021
- C) Fallo del jurado: La entrega de premios se efectuará en un acto público el día 15 de octubre de 2021.

6 Premios.

El jurado seleccionará como finalistas del Certamen hasta tres trabajos por cada categoría proponiendo un único ganador para cada una de ellas.

Los premios o finalistas podrán ser declarados desiertos a criterio del Jurado, que también podrá hacer mención honorífica de los trabajos que estime oportunos.

El veredicto del Jurado será inapelable.

7 Importe de los premios.

Se concederán los siguientes premios

Modalidad Poesía	1er. Premio	2 Finalistas por modalidad
Juvenil	250 €	Lote de libros de autores locales
Adultos	450 €	Lote de libros de autores locales
Modalidad Relato	1er. Premio	2 Finalistas por modalidad
Juvenil	250 €	Lote de libros de autores locales
Adultos	450 €	Lote de libros de autores locales

El importe del lote de libros entregado a los posibles 8 finalistas no excederá en ningún caso el importe de 60 €.

7.1 Procedimiento para la concesión de los premios.

La concesión de este premio se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con las presentes bases, el fallo del jurado y atendiendo en todo caso lo establecido en la disposición adicional décima de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, General de Subvenciones, donde regula que el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberán ajustarse al contenido de dicha ley salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

7.2 Fiscalidad de los premios.

De acuerdo con el artículo 75.2.c del RIRPF, *“están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios”*. Se exceptúan los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF).



7.3 Partida presupuestaria para la concesión de los premios.

Los premios se concederán, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48939, *Otros Concursos* destinando, para el conjunto de modalidades, un importe máximo de 1880,00 €.

7.4 Requisitos para el abono de los premios.

Para el abono de los premios se deberá cumplir, obligatoriamente, lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones, cuyo cumplimiento quedará acreditado con la declaración responsable presentada en la solicitud de participación.

El pago se formalizará mediante transferencia bancaria, previa presentación por parte de los ganadores de premios en metálico de la Ficha de Mantenimiento de Terceros debidamente cumplimentada.

8 Jurado.

A propuesta de la Concejal de Educación y Cultura, la Alcaldía designará un jurado para cada modalidad que estará formado 5 por personas relacionadas con el mundo de la cultura, la educación y la literatura y un empleado municipal del área de Cultura que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado levantando el acta correspondiente. Su composición se hará pública el día de la entrega de los premios.

El jurado, para la evaluación de los trabajos y concesión de los premios, tendrá en cuenta la calidad literaria o poética considerando la forma, estructura, el estilo, el argumento, los personajes perfilados, la prosa, los recursos poéticos empleados, la rima, etc.

El fallo del jurado será inapelable y se elevará a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

9 Instrucción, resolución del procedimiento y abono de los premios.

Una vez el jurado haya procedido a la valoración, se emitirá un acta firmada que deberá ser ratificada, posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los efectos de proceder al pago de los premios.

El plazo para ratificar el fallo del jurado y abonar los premios será el mínimo necesario para realizar los trámites administrativos por parte de los departamentos intervinientes que, en todo caso, no será superior a dos meses.

10 Plazo y forma de presentación de los trabajos.

El plazo de presentación de originales será desde la publicación de las presentes bases en la BDNS hasta el 30 de junio de 2021

Los trabajos, acompañados de la solicitud de participación (ver anexo I), se podrán registrar presencialmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, calle Horno Viejo, 8, de 9h a 14h, de lunes a viernes, o telemáticamente a través de la sede electrónica en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>, o por correo electrónico a cultura@ribarroja.es

En el caso de presentación en registro físico se adjuntarán dos sobres con el siguiente contenido:



- **Sobre 1:** Copia de la solicitud de participación registrada (la facilitará el personal del registro). En el anverso del sobre constará el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora (si lo hubiera), la modalidad y la categoría a la que se opta. Una vez cerrado el sobre se entregará junto con el sobre 2.
- **Sobre 2:** Dos ejemplares de la obra presentada donde conste, en la primera página, el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora (si lo hubiera), la modalidad y la categoría a la que se opta.

En el caso de presentación telemática se registrarán los formularios cumplimentados y un ejemplar del relato en formato PDF, donde conste, en la primera página, el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora (si lo hubiera), la modalidad y la categoría a la que se opta.

El secretario del tribunal será el encargado de facilitar las copias al tribunal y de identificar a los concursantes que resulten premiados.

11 Derechos de autor.

Las obras premiadas y las finalistas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, que se reserva el derecho de publicación. Los originales presentados no premiados serán destruidos una vez finalizado el concurso.

12 Protección de datos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la Web municipal durante el plazo de tiempo pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>).

Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>.

13 Publicidad y transparencia.

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo. 21.2 apartado I) del reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, en materia de publicidad activa.



14 Remisión de datos a la BDNS.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley General de subvenciones, desde el Departamento de Intervención y desde el Área de Educación y Cultura, respectivamente, se remitirá a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información:

- Departamento de Intervención: La información relativa a la convocatoria para su publicación mediante conducto de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Área de Educación y Cultura: La información relativa a los beneficiarios.

Además, las Bases Reguladoras se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la Web municipal.

15 Aceptación de las bases

La participación en el concurso lleva consigo de forma implícita la aceptación integra de las bases así como del fallo del jurado.



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA